

un cuadro en que figuren las escuelas visitadas por aquellos durante la semana anterior, debiendo en cambio al Sr. Inspector General informar mensualmente cualquier irregularidad que note en el desempeño de las tareas encomendadas a los B. Inspectores Escuelas Seccionales.

Comuníquese por circular, insértese en el Libro de Resoluciones Generales de Secretaría, anótese en las Inspecciones Generales de la Capital, Stedillo y Particulares, Estadística y Archivero. -

Fdo. - Buenos Aires. -

Emilio J. Carrone -

50.097-7/930. Buenos Aires, Octubre 17 de 1930 -
El Consejo Nacional de Educación,
en sesión de la fecha,
Resuelve:

Los miembros del personal docente de las escuelas que hayan quedado cesantes como consecuencia de las resoluciones que con carácter general ha adoptado y adopte este Consejo, y que hubieran renunciado a los cargos de Inspectores que ocupaban anteriormente para aceptar los últimos en los que se les declara cesantes, tendrán derecho a ser reintegrados a aquellos, si siempre que lo soliciten. -

Comuníquese por copias de acta a los funcionarios, insértese en el Libro de Resoluciones Generales de Secretaría, anótese en Es-

Indistinta y archivarse. -

Fdo. St. cuna. - Ernesto J. Eissone -

45.176 - 9/30. Buenos Aires, 15 de Setiembre de 1930. -

El Presidente del Consejo Nacional de Educación, en la fecha,

Resuelve:

Todo expediente iniciado a requerimiento de parte que no haya sufrido trámite desde tres años a la fecha, se remitirá al Archivo, previa notificación al interesado. -

Comunique por circular, insértese en el Libro de Resoluciones Generales de Secretaría, anótese en Mesa de Entradas, Archivo, cumplido, Archívese. -

Fdo. E. Giménez Zapola.

Ernesto J. Eissone.

50.485 - 9/30. Buenos Aires, 21 de Octubre de 1930. -

El Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha,

Resuelve:

1º. Dejar sin efecto las resoluciones de 4 de Marzo de 1929 (Exp-3056-9/29) y 18 de Marzo de 1929 (Exp-4505-1/29), relativas a la forma en que debe designarse el personal suplente para las escuelas de